Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXVI AÑO LXXXIX	Montevideo, 10 de setiembre de 2019.	Nro. 12.510

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS MINISTERIALES

ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

- Nro. Resol. 74543

Hacer lugar parcialmente a lo solicitado por el Sr. Ruben Y. Enrique Lauría, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19052373.-

ASUNTOS DE ATRIBUCIÓNES DELEGADAS

CONCURSO Y ASCENSO HOMOLOGAR ACTA Nro. 10 "MERITOS Y ANTECEDENTES"

- Nro. Resol. 74544

Por el Tribunal de Concurso para la provisión de 2 (dos) vacantes de ascenso de Especialista I, Especialización, Esc. D, Gdo. 10 a la UE 041 "DINACIA", Inciso 03 "MDN" como se mencionan. -Expte. M.D.N. Nro. 18013218.-

PETICIONES DESESTIMADAS

- Nro. Resol. 74545

Formulada por el MP (ART) en situación de retiro Eduardo A. Zulueta Rodríguez, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19042076.

Nro. Resol. 74546

Formulada por las Sras. Carina y Mónica Jovellán Martirena, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19034061.

HOMOLOGAR ACTA Nro. 5

- Nro. Resol. 74548

Por el Tribunal de Concurso para la provisión de 3 (tres) vacantes de ascenso de Especialista IV, Operador y Rampa, Esc. D, Grado 7 en UE 041 DNACIA, del Inciso 03 MDN, en términos que se citan. -Expte. M.D.N. Nro. 17045221.

RETIROS

- Nro. Resol. 74549

Voluntario, a la Sra. Tte. Cnel. (O) Virginia Sierra Márquez, como se menciona.-Expte. M.D.N. Nro. 19051954.

- Nro. Resol. 74550

Voluntario, a la Sra. Cap. (N) Marta G. Sapone Caetano, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19051520.

- Nro. Resol. 74551

Obligatorio, al MP (ART) Juan C. Victorino Corio, como se menaciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19050745.

SITUACIÓN DE INCAPACIDAD

- Nro. Resol. 74552

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cbo. 1ra. (Cpo.Cbte.) José D. Falagian. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19050117.

RETIRO

- Nro. Resol. 74553

Obligatorio por incapacidad no contraída en acto de servicio, al Sdo. 1ra. (Adm,) Alejandro Pereiro Cresvich, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19046934.

SITUACIÓNES DE INCAPACIDAD

- Nro. Resol. 74554

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado. 1ra. (Cpo.Cbte.) Rubén F. Perez. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19050796.

- Nro. Resol. 74555

Incompleta como no contraída en acto de servicio, de la Sdo. 1ra Lorena E. Curbelo Custodio. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19051113.

MISIÓN OFICIAL

- Nro. Resol. 74556

Modificar la Resol. 95203 30/May./019, ref. M/O en Rep. Fed. del Brasil, del Sr. Gral. Marcelo Montaner y otro, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19052004.

PETICIÓNES DESESTIMADAS

- Nro. Resol. 74557

Formulada por el Cbo. 1ra. (MOT) en situación de retiro Leonardo V. Jesús Méndez. -Expte. M.D.N. Nro. 19043471.

- Nro. Resol. 74558

Formulada por el ex Cbo. 2da. Raúl J. Márquez Dematte. -Expte. M.D.N. Nro. 19029223.

- Nro. Resol. 74559

Formulada por la Sra. Mirian R. Castro Maneiro. -Expte. M.D.N. Nro. 19046551.

ASUNTOS MINISTERIALES

DESTINO

- Nro. Resol. 74560

En el CGE como integrante en el Estado Mayor Personal del Comandante en Jefe del Ejercito al Cnel. Aldo Vassallucci y otros, en los destinos que se mencionan. -Expte. M.D.N. Nro. 19050907.

DESIGNACIÓN

- Nro. Resol. 74561

A los Sres. Alféreces que egresan en el año lectivo 2019 de la Escuela Militar, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19047744.

ASCENSO

- Nro. Resol. 74562

Al Gdo. SOM (MDN), al Sgto. 1ro. (MDN) Jimmy M. Almeida Rodríguez. -Expte. M.D.N. Nro. 19052438.

LLAMADO A CONCURSO

- Nro. Resol. 74563

De oposición y Meritos para proveer una vacante de ascenso de Técnico I, Procurador, Esc. B, Gdo 9 , en la UE 034 DGSSFFAA, del . -Expte. M.D.N. Nro. 19048953.

HOMOLOGAR EL ACTA Nro. 4 "COMPLMENTARIA FALLO FINAL"

Nro. Resol. 74564

Por el Tribunal de Concurso para la contratación de 1 (un) estudiante de la Carrera de Ingeniería en Computación o Licenciatura en Computación. -Expte. M.D.N. Nro. 18023280.

CONCURSO Y ASCENSO HOMOLOGAR ACTA Nro. 3 "MERITOS Y ANTECEDENTES"

- Nro. Resol. 74565

De Oposición y Meritos para la contratación de 3 (tres) cargos de Peón, Oficios, Esc. E, Gdo. 1, en la UE 018 CGE del Inc. 03 MDN, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 17029099.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74543

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

19052373 Montevideo, 26 AGO 2019

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por el señor Ruben Yessi Enrique Lauría.---------

RESULTANDO: que en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, el señor Ruben Yessi Enrique Lauría solicitó acceso a determinada información pública vinculada al Ministerio de Defensa Nacional.----------

CONSIDERANDO: I) que la información solicitada en los puntos 1 y 2 de la petición, no es de carácter público, siendo de aplicación el Decreto-Ley 14.343 de 21 de marzo de 1975, según lo expresado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada.----------

II) que respecto a lo solicitado en el punto 3, corresponde informar que todo desguace de buque debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto-Ley antes mencionado y con lo previsto en la Circular 02/2016 de 27 de junio de 2016 de la Dirección Registral y de Marina Mercante.----------

III) que en relación a lo requerido en el punto 4 de la petición, el informe jurídico de la Asesoría Letrada del mencionado Comando, expresa que es de aplicación lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 14 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.----------

IV) que en relación a los puntos 5 y 6 de la citada petición, el Comando General de la Armada informó

que el Astillero Uruguay perdió su habilitación el 20 de enero de 2018 y que no se ha emitido por esa Autoridad, ninguna autorización para efectuar tareas de reparaciones navales con posterioridad a esa fecha.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 y el artículo 21 del Decreto 232/010 de fecha 2 de agosto de 2010.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Acceder parcialmente a la información solicitada por el señor Ruben Yessi Enrique Lauría, de acuerdo a lo informado en los Considerandos de la presente resolución.----------

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado y entréguese copia del informe que luce agregado de fojas 10 a 14 de la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, fojas 19 a 28 y de fojas 35 a 38. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DJN
MVF

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74544**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18013218 Montevideo, 26 AGO 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.609 de 5 de junio de 2018 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso para proveer 2 (dos) vacantes de ascenso de Especialista I, Especialización, Escalafón D, Grado 10, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

RESULTANDO: I) que se aprobaron por el referido acto administrativo las Bases para el Concurso dispuesto y el Perfil del cargo vacante, se designó integrante del Tribunal de Concurso en representación del Jerarca del Inciso, se dispuso el llamado a elecciones para designar integrante del Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios y se encomendó a la Dirección de Administración y Finanzas - División Administración y Suministros de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica la convocatoria de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que pudiera corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el Llamado a Concurso.----------

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ha acreditado la existencia de la vacante del cargo concursado.----------

CONSIDERANDO: I) que acorde al orden de prelación que surge del Acta Nro.10 del Tribunal del Concurso de 13 de

mayo de 2019, corresponde ascender a los actuales funcionarios Sub Jefe de Departamento, Especialización, Escalafón D, Grado 9, Juan Antonio Lovrich Lorenzin y Jefe de Sección, Especialización, Escalafón D, Grado 6, Oscar Darwin Alvarez Martínez, pertenecientes a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.---

II) que es de aplicación lo establecido en el artículo 10 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 1ro. Decreto 108/012 de 12 de abril de 2012, por el cual una vez provista la vacante y toda vez que se produzca una nueva, en el mismo Inciso y en el mismo escalafón, grado, serie y denominación, se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso correspondiente, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses. ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012 y por el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 10 de 13 de mayo de 2019, emitida por el Tribunal de Concurso interviniente para la provisión de 2 (dos) vacantes de ascenso de Especialista I,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Especialización, Escalafón D, Grado 10 en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica".----------

2ro.- Ascender a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a los siguientes funcionarios.----------

A Especialista I, Especialización, Escalafón D, Grado 10.---

A los actuales funcionarios Sub Jefe de Departamento, Especialización, Escalafón D, Grado 9, Juan Antonio Lovrich Lorenzin y Jefe de Sección, Especialización, Escalafón D, Grado 6, Oscar Darwin Alvarez Martínez.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de los interesados y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

SPC
NB/vs

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74545

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19042076 Montevideo, 26 AGO 2019

VISTO: la petición del Marinero de 1ra. (ART) en situación de retiro Eduardo Adrián Zulueta Rodríguez, para que se le modifique su haber de retiro en virtud de los servicios prestados en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA).----------

RESULTANDO: I) que por Resolución inserta en el Acta 20.139 de 21 de junio de 2016, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el peticionante pasó a situación de retiro voluntario.----------

II) que el mismo prestó servicios como guardia militar en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA) desde el 1ro. de febrero de 1996 hasta el 2 de febrero de 2016.----------

CONSIDERANDO: I) que el Decreto 331/007 de 7 de setiembre de 2007, en el cual el peticionante fundó su petición, se encuentra derogado por el Decreto 394/012 de 11 de diciembre de 2012.----------

II) que por el citado Decreto 394/012 se recalificaron las actividades de los servicios de los Diques de la Armada Nacional, declarándose que sus trabajadores no están comprendido en la bonificación establecida en el

literal B del artículo 1ro. de Decreto 502/984 de 12 de noviembre de 1984.----------

III) que asimismo, la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por Informe C/M:232 de 4 de junio de 2018, se expidió en relación a la aplicación del literal B del artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, y al caso particular del peticionante expresando que las tareas desempeñadas como guardia militar no implican el contacto, uso, manipulación o aplicación del sílice con las características exigidas por la referida ley, al no formar parte de ninguna de las etapas del proceso de arenado.----------

IV) que se otorgó vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien al evacuarla solicitó el diligenciamiento de prueba e individualizó situaciones que consideraba iguales a su caso, bregando por la aplicación del principio de igualdad.----------

V) que la Asesoría Jurídica del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas argumentó que cada caso es particular y no vinculante, lo que conlleva que la Administración deba analiza cada situación en particular, no siendo el precedente administrativo obligatorio.----------

VI) que de acuerdo a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, corresponde desestimar el diligenciamiento de prueba por inconducente.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición del Marinero de 1ra. (ART) en situación de retiro Eduardo Adrián Zulueta Rodríguez.-------

2do.- Desestimar la solicitud de diligenciamiento de prueba, por inconducente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional

notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/CF

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74546

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18034061 Montevideo 26 AGO 2019

VISTO: la petición presentada por las señoras Carina y Mónica Jovellán Martirena, para rever el acrecimiento dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional de 27 de agosto de 2018 -dictada en ejercicio de atribuciones delegadas-, inserta en el numeral 7 del Acta 20.753.-------

RESULTANDO: que por la citada resolución se dispuso el acrecimiento de las cuotas pensionarias que percibían las peticionantes, a partir del 29 de mayo de 2018, en virtud del fallecimiento de su madre -copartícipe- Julia Martirena, acaecido el 28 de noviembre de 2017.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, el artículo 23 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, establece *"Cuando se produzca la pérdida del derecho a pensión por alguno o algunos de los causahabientes, la cuota pensionaria acrecerá la de los copartícipes, si los hubiera. Para la distribución de dicha cuota se aplicarán las normas contenidas en el artículo 21 de esta ley, procediéndose a una nueva distribución pensionaria"*.----------

II) que el artículo 27 de la citada Ley 13.033, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley 13.911 de 23 de noviembre de 1970, establece *"… el fondo se*

integrará con el importe de la cuota pensionaria que durante seis meses hubiera correspondido al pensionista fallecido y en ese lapso, no se procederá al acrecimiento de las cuotas pensionarias de los copartícipes, si los hubiere…".---------

III) que se confirió vista, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 500/991.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición presentada por las señoras Carina y Mónica Jovellán Martirena.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la notificación de las interesadas y demás efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R 130/2019

DJN/MVF

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

900

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74548

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17045221 Montevideo, 30 AGO. 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.748 de 13 de diciembre de 2017 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso para proveer 3 (tres) vacantes de ascenso de Especialista IV, Operación y Rampa, Escalafón D, Grado 7, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

RESULTANDO: I) que se aprobaron por el referido acto administrativo las Bases para el Concurso dispuesto y el Perfil del cargo, se designó integrante del Tribunal de Concurso en representación del Jerarca del Inciso, se dispuso el llamado a elecciones para designar integrante del Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios y se encomendó a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica la convocatoria de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que pudiera corresponder, comunicaciones y notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el Llamado a Concurso. ----------

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ha acreditado la existencia de las vacantes del cargo concursado.----------

CONSIDERANDO: que acorde al Acta Nro. 5 de 4 de abril de 2019 de Fallo Final del Tribunal del Concurso, surge que corresponde ascender a la actual funcionaria Especialista

VII, Informes, Escalafón D, Grado 4, María Noel Abadie Vertiz y declarar desierta la provisión de las dos vacantes restantes de Especialista IV, Operación y Rampa, Escalafón D, Grado 7.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012 y por el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 5 de 4 de abril de 2019 de Fallo Final, emitida por el Tribunal de Concurso interviniente para la provisión de 3 (tres) vacantes de ascenso de Especialista IV, Operación y Rampa, Escalafón D, Grado 7 en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

2ro.- Ascender a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a la siguiente funcionaria:----------

A Especialista IV, Operación y Rampa, Escalafón D, Grado 7:-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A la actual funcionaria Especialista VII, Informes, Escalafón D, Grado 4, María Noel Abadie Vertiz perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica".----------

3ro.- Declarar desiertas las 2 (dos) vacantes restantes de Especialista IV, Operación y Rampa, Escalafón D, Grado 7 de la mencionada Unidad Ejecutora.----------

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

SPC
NB/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

905

R E S O L U C I O N **74549**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19051954 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la gestión de la señora Teniente Coronel (O) doña Virginia Sierra Márquez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Teniente Coronel (O) doña Virginia Sierra Márquez.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12510**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPM:11
LR/aa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9106

R E S O L U C I O N **74550**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19051520 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la gestión de la Capitán (N) doña Marta Gabriela Sapone Caetano, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Capitán (N) doña Marta Gabriela Sapone Caetano.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12510**

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR/aa

907

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **74551**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050745 Montevideo, **30 AGO 2019**

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita el retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Marinero de 1ra. (ART) Juan Carlos Victorino Corio.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 73.737 de 13 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Marinero de 1ra. (ART) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio.----------

II) que por la Resolución Nro. 56/19 del Comandante en Jefe de la Armada de 9 de mayo de 2019 se resolvió iniciar los trámites correspondientes para pasar a situación de retiro obligatorio al referido funcionario.----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, al Marinero de 1ra. (ART) Juan Carlos Victorino Corio, perteneciente al Comando General de la Armada.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12510**

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr

909

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74552

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050117 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) José Darío Falagian perteneciente a la Brigada de Infantería Nro.4.----------

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 189 de 14 de mayo de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R'E S U E L V E :

1ro.- Declarar que el Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) José Darío Falagian perteneciente a la Brigada de Infantería Nro. 4, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR.sr.pj

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

902

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **74553**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19046934 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Adm.) Alejandro Pereiro Cresevich, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Adm.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 579 de 17 de enero de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.- ----------

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

II) que con fecha 17 de junio de 2019 el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas sugirió el pase a retiro obligatorio de dicho Soldado de 1ra.-------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de

6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Adm.) Alejandro Pereiro Cresevich perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. ----------

2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Soldado de 1ra. (Adm.) Alejandro Pereiro Cresevich perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas acorde a lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. ----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECCION BOLETIN
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510 .

Prof. HERMÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR.sr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74554

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19050796 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Rúben Fabián Pérez perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6.----------

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 205 de 22 de mayo de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.---------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R É S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Rúben Fabián Pérez perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr.pj

904

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74555

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19051113 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ra. Lorena Elizabeth Curbelo Custodio, perteneciente al Grupo de Artillería Nro. 5.----------

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1ra. presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 093 de 6 de marzo de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Soldado de 1ra. Lorena Elizabeth Curbelo Custodio perteneciente al Grupo de Artillería Nro. 5, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo. ----------

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR.1q

93

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74556

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19052004 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 2019 (número interno 95.203).----------

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en misión oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil a los señores General don Marcelo Montaner y Teniente Coronel don Julio Giménez, para participar en la "XI Conferencia Bilateral de Estado Mayor Brasil-Uruguay", desde el 9 hasta el 15 de junio de 2019.---

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército informó que el costo de los pasajes de la misión oficial de referencia, tuvo un incremento al momento de emitirse los mismos, motivado por el tiempo transcurrido entre la reserva y la emisión de los tickets correspondientes, no pudiendo la empresa de viaje mantener los montos cotizados debido a la normativa y exigencias concernientes a las líneas aéreas internacionales.----------

II) que dicho Comando General informó asimismo, que en cuanto al tratamiento económico respecto de los viáticos es el ya dispuesto por la citada Resolución.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 2019 (número interno 95.203), estableciéndose que el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Brasilia - San Pablo - Montevideo, es por un importe total de U$S 2.250,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos cincuenta con 00/100).----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

DFC-MO
CT-kd
eh

409

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74557

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19043471 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la petición formulada por el Cabo de 1ra. (MOT) en situación de retiro Leonardo Vicente Jesús Méndez, de modificación de su haber de retiro por servicios bonificados.----------

RESULTANDO: I) que el peticionante por Resolución de 16 de febrero de 2011 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 18.738, pasó a situación de retiro voluntario.------

II) que desempeñó tareas como ayudante de motorista en el período comprendido desde el 27 de abril de 1987 hasta el 1ro. de octubre de 1987; como motorista desde el 29 de febrero de 1988 hasta el 31 de agosto de 2000 y como encargado de sala de proa desde el 1ro. de setiembre de 2000 hasta el 1ro. de marzo de 2011.----------

CONSIDERANDO: I) que por Informe C/M 605 de 31 de diciembre de 2018 Comisiones Médicas, de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, concluye que las tareas relacionadas, no colocaron al peticionante en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, es decir, un riesgo habitual, normal, necesario y permanente.---------

II) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones

de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Cabo de 1ra. (MOT) en situación de retiro Leonardo Vicente Jesús Méndez.

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERMÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR/cf

910

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74558

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19029223 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la petición formulada por el ex Cabo de 2da. Raúl Jonatan Márquez Dematte por la cual solicita se le otorgue un haber de retiro al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.----------

RESULTANDO: I) que el citado ex Cabo de 2da. prestó servicios en el Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado Nro. 8, desde el 1ro. de marzo de 2000 al 31 de agosto de 2008, fecha en la cual fue baja por la causal "Rescisión del Documento Militar, Conducta Buena".---

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que el gestionante computó al 31 de agosto de 2008, 8 años y 6 meses de servicios militares simples y 5 meses y 27 días de servicios fictos, totalizando 8 años, 11 meses y 27 días de servicios.--------

CONSIDERANDO: I) que el peticionante no posee el tiempo mínimo de prestación de servicios requerido.----------

II) que conforme a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 14 de diciembre de 2004, de contar con servicios al amparo de otra entidad de Seguridad Social y de cumplir con los requisitos previstos, podrá solicitar acumulación de servicios, el que deberá iniciarse ante la entidad a la cual corresponda la última actividad que se pretenda acumular.----------

III) que se confirió vista al peticionante acorde al artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el ex Cabo de 2da. Raúl Jonatan Márquez Dematte.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNAN PLANCHON
Director Técnico de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

908

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74559

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19046551 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la petición formulada por la señora Mirian Rosana Castro Maneiro, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Ermitaño Castro Ramos.----------

RESULTANDO: que del testimonio de partida de defunción agregada, surge que el mencionado Soldado de 1ra. en situación de retiro falleció el 30 de enero de 2019.--------

CONSIDERANDO: I) que en virtud de la fecha de fallecimiento, es de aplicación la Ley 19.695 de 24 de octubre de 2018, la cual no ampara a las hijas mayores de 45 años de edad.----------

II) que se confirió vista a la peticionante, acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.--------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Mirian Rosana Castro Maneiro.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/cf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 74560

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050907 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores.----------

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.----------

ATENTO: a lo establecido por el artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores en los destinos que a continuación se mencionan:----------

EN EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Aldo Vassallucci, como integrante en el Estado Mayor Personal del Comandante en Jefe del Ejército.----------

EN EL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Pablo A. Panizza, como Segundo Comandante.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

SECPMil
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74561**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19047744 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, en el sentido de asignarle nombre a la Promoción de los señores Alféreces que egresan en el año lectivo 2019 de la Escuela Militar.----------

CONSIDERANDO: que se dio intervención al señor Director de Formación Militar, quien no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo informado por dicho Comando General.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a la Promoción de los señores Alféreces que egresan en el año lectivo 2019 de la Escuela Militar con el nombre: "50 años de la Escuela Militar en Toledo".--------

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12510**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM11
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74562**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19052438 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: las vacantes existentes en las jerarquías de Suboficial Mayor (MDN) y Sargento 1ro. (MDN), en el Cuerpo Especializado General del Ministerio de Defensa Nacional. ---

RESULTANDO: que la Sección Personal de Secretaría de Estado informó que la vacante a Suboficial Mayor (MDN) se generó con fecha 30 de junio de 2019.----------

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo dispuesto por el Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993, los ascensos en el precitado Cuerpo se otorgarán a Suboficial Mayor (MDN), por el sistema de antigüedad calificada y a Sargento 1ro., (MDN) 50% por el sistema de antigüedad calificada y 50% por el sistema de concurso de oposición.----------

II) que el último ascenso a Sargento 1ro. (MDN) en el citado Cuerpo, fue conferido por el sistema de concurso de oposición, por lo que corresponde en esta instancia otorgar el ascenso por el sistema de antigüedad calificada.----------

III) que acorde a la Lista de Precedencia emitida por la Comisión Calificadora respectiva, corresponde otorgar el ascenso al grado de Suboficial Mayor (MDN), al Sargento 1ro. (MDN) José Javier Rendell Fernández y al grado de Sargento 1ro. (MDN), al Sargento (MDN) Jimmy

Marcel Almeida Rodríguez, por reunir las condiciones de ascenso.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993 en la redacción dada por el Decreto 382/997 de 14 de octubre de 1997 y por el Decreto 117/009 de 2 de marzo de 2009.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir los ascensos que a continuación se mencionan:

EN EL CUERPO ESPECIALIZADO GENERAL

con fecha 1ro. de julio de 2019

por el sistema de antigüedad calificada

al grado de Suboficial Mayor (MDN)

al Sargento 1ro. (MDN) José Javier Rendell Fernández.-------

al grado de Sargento 1ro. (MDN)

al Sargento (MDN) Jimmy Marcel Almeida Rodríguez.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Secciones Personal Militar a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes, Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación de los interesados y realizar las modificaciones en el Sistema de Gestión Humana (SGH), al Departamento Liquidación de Haberes y a la Dirección General

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74563**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19048953 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de ascenso de Técnico I, Procurador, Escalafón B, Grado 9 en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio.----------

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 abril de 2012.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer de una vacante de ascenso de Técnico I, Procurador, Escalafón B, Grado 9 en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio.----------

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a concurso, el Perfil del cargo vacante nominado (Anexo I), formulario de relación de Méritos y Antecedentes (Anexo II) y Hoja de votación del Representante de los Funcionarios (Anexo III), que forman parte de la presente Resolución.----------

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso en representación de Jerarca, en calidad de Titular, al Mayor Santiago Gadea y en calidad de Suplente, a la Asesor II, Abogado, Escalafón A, Grado 12, Equiparada a Teniente Coronel Silvia Peña.----------

4to.- Disponer el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.------

5to.- Encomendar a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos

vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso de Ascenso.----------

6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/vs

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

f1

ANEXO I

Formulario de Descripción de Cargos o Funciones

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

I. UBICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Inciso	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s	DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.
Unidad/es Organizativa/s	DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.

II. PLAZAS

Cantidad de Plazas	1
Naturaleza del vínculo	Presupuestado

III. OBJETO DEL PUESTO

Finalidad	- Asistir a los letrados en las tareas propias al título de Procurador, contribuyendo a una adecuada representación de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. - Informar frente a temáticas planteadas en la Dirección General, coordinando siempre con los Abogados de la Asesoría Técnica Jurídica. - Controlar y efectuar el seguimiento en vía judicial de los juicios cuyo patrocinio sea encomendado a la Asesoría Técnica Jurídica. - Representar al Estado ante el Poder Judicial y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, una vez obtenida la representación del patrocinio judicial ante el Ministerio de Defensa Nacional.

IV. IDENTIFICACION DEL PUESTO

Nombre	Integrante de la Asesoría Técnica Jurídica de la Dirección General de los Servicios de las FF.AA.
Escalafón/Tipo	Esc B
Grado/Nivel	Grado 9
Denominación	Técnico I
Serie	Procurador
Grupo	

V. TAREAS CLAVES

- Participar en la elaboración de escritos, proyectos, reglamentaciones, notas, comunicados, etc, que requiera el encargado de la Asesoría Técnica Jurídica y proponer las que estime pertinentes dentro de su competencia.
- Encauzar formalmente las gestiones de los distintos trámites internos, asistiendo en forma personal y/o acompañando al letrado actuante, a las

f2

audiencias y realizar las diligencias necesarias a estos efectos.
- Intervenir en diligencias administrativas, notificaciones y trámites ante oficinas públicas y privadas, así como la presentación y retiro de documentación ante las mismas.
- Relevar asuntos en trámites en las sedes judiciales y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, informando sobre el estado y el desarrollo de los procesos.

VI. NIVELES DE EXIGENCIA

	ALTO	MEDIO	BAJO
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESP. DE LAS ACCIONES		x	
PERICIA		x	

VII. RELACIÓN JERÁRQUICA

Aplica sólo para el caso de Presupuestado (art. 49 de la ley 18.719)

SUPERVISA		NO SUPERVISA	X

VIII. CONDICIONES DE TRABAJO

a) Carga Horaria	De 0800 a 1800 (8 horas diarias de lunes a viernes de acuerdo a los requerimientos del servicio).
b) Remuneración propuesta	$ 37.963.05 (Pesos Uruguayos Treinta y siete mil novecientos sesenta y tres CON 05/100
c) Lugar de desempeño	Oficinas de la D.G.SS.FF.AA (Convención 1332-Montevideo)
d) Tiempo de contratación	Presupuestado
e) Otras condiciones específicas	Título Universitario de la carrera de Abogacía de la UDELAR o equivalente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

f3

IX. REQUISITOS SOLICITADOS

1. EXCLUYENTES

A. Formación	Procurador egresado de la Universidad de la República o título equivalente expedido por Instituciones Universitarias privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
B. Experiencia	Un (1) año en el ejercicio de la Profesión
C. Otros	

2. A VALORAR

A. Formación	Cursos, Seminarios, Foros y Talleres en temática contable, financiera, informática
B. Experiencia	En tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.
C. Otros	

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Compromiso con la organización, trabajo en equipo y cooperación
Proactividad y compromiso con el aprendizaje.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Anexo II

FORMULARIO DE RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

1. DATOS PERSONALES

Concurso	Méritos y Antecedentes
Cargo a proveer	Técnico I, Serie Procurador, Esc. B Grado 9
Unidad Ejecutora del Postulante	
Cargo que ocupa	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Identidad	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	
Teléfono y/o Celular	
Correo electrónico	

Los datos informados deben estar acompañados de los documentos acreditantes correspondientes (original y duplicado), manteniendo el orden del formulario. Cuando a la presente relación de méritos no se adjunten los documentos necesarios para la evaluación del Tribunal, dicha actividad no merecerá puntaje alguno. Asimismo, para una correcta evaluación de los certificados es imprescindible presentar el detalle de las asignaturas y horas de instrucción expedido por el Instituto de Enseñanza correspondiente.

Los campos deben ser completados en orden decreciente ubicando lo más reciente primero.

2. FORMACIÓN TÉCNICA/UNIVERSITARIA

Instituto	Título	Duración (Años)	Observaciones

3. OTROS ESTUDIOS

Instituto	Seminarios, Cursos, Otros	Carga Horaria (horas)	Período Desde/hasta	Aprobado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ONSC-ENAP, ETC.)

Instituto	Curso	Carga horaria (horas)	Período Desde / hasta

5. ANTECEDENTES LABORALES VINCULADOS A LA FUNCIÓN MOTIVO DEL CONCURSO

Organización	Cargo / Tareas (Tipo de tareas)	Personal a cargo (Cantidad)	Período Desde / hasta

6. CALIFICACIONES

Año	Puntaje	Valoración	Puntaje máximo de la escala utilizada

7. OBSERVACIONES:

FIRMA DEL POSTULANTE: .....

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO III

FORMULARIO VOTO CONCURSANTE PARA LA PROVISION DE UN CARGO DE TÉCNICO I, SERIE PROCURADOR, ESCALAFÓN B. GRADO 9, DE LA UNIDAD EJECUTORA 034 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS"

ELECCIÓN REPRESENTANTE TRIBUNAL DE CONCURSO

Fecha: .....

Voto por: .....

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

23

BASES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 034 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA. DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
B	9	Técnico I	Procurador	1

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/2012 de 12 de abril de 2012.

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1 REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

a. Ser funcionario en régimen de presupuestado civil del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado.
b. Reunir el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
c. Tener una antigüedad no menor a dos años en el Inciso.

1.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

a. Formación Básica (excluyente):

Los postulantes deberán poseer Título de Procurador, o equivalente (Título reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura), encontrándose debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión.

b. Formación adicional (a valorar):

Formación profesional relacionada con el perfil del cargo;
Participación en congresos y seminarios relacionados con el perfil del cargo.

c. Experiencia (a valorar):

Haber desempeñado tareas como profesional Procurador.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver el Anexo I Formulario Descripción del perfil del cargo a proveer.

3. CONDICIONES DE TRABAJO

a) Régimen laboral: Jornada ordinaria de trabajo 8 horas de labor diarias de lunes a viernes. Horario de 8:00 a 16:00. Este horario puede ser diferido por razones de servicio.

b) Remuneración: $ 37.963.05 (pesos uruguayos Treinta y siete mil novecientos sesenta y tres CON 05/100), a valores enero 2019.

c) Lugar habitual de desempeño: Sede D.G.SS.FF.AA. ubicada en la calle Convención 1332, Montevideo.

4. PLAZOS E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán por la Página Web: https://www.mdn.gub.uy/ , sección Ciudadanía opción Llamados, desde ---------- hasta ----------.

La documentación se recepcionará de 08:30 a 13:00 horas en la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas (Convención 1332) – Piso 2 Sección: Recursos Humanos, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- Cédula de identidad vigente y fotocopia
- Formulario de relación de méritos y antecedentes (Anexo II)
- Constancia de estudio, asistencia a cursos, diplomas, experiencia laboral interna o externa, etc original y duplicado. Los duplicados serán certificados por el funcionario receptor y los originales devueltos al postulante. A los efectos de la correcta valoración de los certificados es imprescindible adjuntar el detalle de las asignaturas y las horas de instrucción.
- Constancia de los servicios prestados en el Inciso expedida por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante.
- Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante, de las dos últimas calificaciones. Se debe especificar valoración del puntaje obtenido (Excelente, Muy Bueno, Satisfactorio, Regular o Insuficiente) y el puntaje obtenido máximo de la escala utilizada.
- En caso de corresponder, constancia expedida por autoridad competente, de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando período de tiempo y tareas en forma sucinta.
- Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del representante de los concursantes en el Tribunal, según modelo adjunto como Anexo III.
- Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y Cédula de Identidad. Una vez corroborada toda la documentación el sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el postulante y el funcionario receptor, para ser entregado al

24

Tribunal una vez constituido. La administración entregará al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberá presentar en todas las instancias en que sea convocado. Las bases estarán disponibles en el sitio web del Inciso (www.mdn.gub.uy).

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada al momento de la inscripción.

5. TRIBUNAL

El Tribunal de concurso estará integrado según lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto 377/011 por tres miembros Titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quien este designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.
- En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previsto a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y Cedula de Identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas – Sección Recursos Humanos. Si vencido dicho plazo, Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) no realiza la propuesta de veedor, el Tribunal de concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participara en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndose proveer de la misma información.
- Una vez integrado el Tribunal la Sección Recursos Humanos remitirá al mismo toda la documentación recibida de los postulantes.

6. **OPOSICIÓN Y MÉRITOS: PUNTAJES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.**

Puntaje máximo total de concurso: 100 puntos
Puntaje Mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Valoración de Méritos y Antecedentes	30 puntos
b) Oposición	50 puntos
c) Entrevista con el Tribunal	20 puntos

a) Méritos y Antecedentes:

Como Méritos se evaluará la formación: Títulos profesionales, Especializaciones técnicas y/o profesionales, Participación en congresos/seminarios y el promedio de los dos últimos años de la calificación.

Como Antecedentes se evaluará: la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, y la antigüedad en el Inciso.

b) Prueba de Oposición:

Valorará la formación y la experiencia de los postulantes en las tareas afines a las del perfil del cargo o proveer. A tales efectos el Tribunal propondrá la resolución de casos prácticos a los postulantes.

La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba escrita y una prueba práctica administrada por el Tribunal de Concurso, con obligatoria instancia presencial. Los temas serán publicados en la página web del Inciso con un mes de antelación a la realización de la misma.

c) Entrevista con el Tribunal:

Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Inciso el calendario de entrevistas. Estas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

d) Resultados:

El Tribunal elaborará un alista de prelación final con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En caso de empate en el orden de prelación, se tomará en cuenta el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

25

7. **PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:**

Todas las publicaciones se efectuarán a través del sitio web del Inciso (www.mdn.gub.uy), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

Una vez finalizado el concurso, los postulantes deberán dar su conformidad en el proceso de designación y el efectivo desempeño del cargo a proveer.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74564**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18023280 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.607 de 17 de enero de 2019 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 1 (un) estudiante de la Carrera de Ingeniería en Computación o Licenciatura en Computación a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio, mediante la modalidad de Contrato de Beca.------

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.--------

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva la resultancia del mismo.----------

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo Final.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 54/011 de 7 de febrero de 2011, 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 4 "Complementaria Fallo Final" de 10 de mayo de 2019, emitida por el Tribunal de Concurso para la contratación de 1 (un) estudiante de la Carrera de Ingeniería en Computación o Licenciatura en Computación, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio, mediante la modalidad de Contrato de Beca, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Secciones Personal de Secretaría de Estado para su notificación y demás efectos y Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12510**

Prof. HERMÁN TLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Presidencia de la República
Oficina Nacional del Servicio Civil

uruguay concursa

Acta Nº4 Complementaria Fallo Final: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de mayo de 2019, reunidos en el Ministerio de Defensa Nacional sito en Av. 8 de octubre 2622 y siendo la hora 11:00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución Nº 73.607 de fecha 17 de enero de 2019, integrado por el Sra. Gabriela Taibo como representante del Jerarca, la Sra. Verónica Botti en calidad de idóneo y la Sra. Alejandra Zarfino como representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para intervenir en el proceso de **Concurso del llamado número 0039/2019 para un puesto de Estudiante de Ing. en Computación o Lic. En Computación en la modalidad de Becario.**----------

Se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) la Sra. Miriam Gandolfo.--

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 54/011 del 7 de febrero de 2011, Nº 223/2013 de 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente.----------

El Tribunal resuelve anexar a la presente el listado de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente.

VER ANEXO----------

Nº Postulación	Nombres	Apellidos	Nº Documento	Puntaje Final	Posición
1908018-6	Maria Pia	Gelos Balparda	4.599.007-4	74	1

El Tribunal eleva estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación.----------

Y para constancia de lo actuado se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.----------

Sra. Gabriela Taibo
Representante del Jerarca

Sra. Verónica Botti
Idóneo Titular

Sra. Alejandra Zarfino
Representante de ONSC

Sra. Miriam Gandolfo
COFE

1 de 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. **74565**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17029099 Montevideo, 30 AGO 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 43.514 de 24 de diciembre de 2018 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 3 (tres) cargos de Peón, Oficios, Escalafón E, Grado 1, de los cuales se reserva 1 (un) cupo para afrodescendiente, en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" de este Ministerio.----------

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución antes mencionada y la normativa vigente.--

II) que del Acta Nro. 3 "Méritos y Antecedentes" de 13 de febrero de 2019, emitida por el Tribunal de Concurso interviniente, surge que corresponde declarar desierto el llamado a los cargos vacantes de Peón, Oficios, Escalafón E, Grado 1, en virtud que cumplida la etapa de calificación de méritos y antecedentes, no existe ningún postulante que alcance el puntaje que lo habilite a continuar en el proceso de selección.----------

CONSIDERANDO: que corresponde homologar el Acta antes mencionada y declarar desierto el Concurso.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014

de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 3 "Méritos y Antecedentes" de 13 de febrero de 2019, emitida por el Tribunal de Concurso interviniente y declarar desierto el Concurso Público y Abierto para la contratación de 3 (tres) cargos de Peón, Oficios, Escalafón E, Grado 1.----------

2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
MLR/bv

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12510

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón